

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION LOCAL).

DECRETO DE ALCALDÍA

Da. María Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), en el uso de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local:

Resultando que el 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación tras la celebración de las Elecciones Locales el pasado 28 de mayo de 2023.

Resultando que es necesario afrontar la estructura organizativa del Ayuntamiento, así como crear y dotar de contenido a los órganos municipales de existencia preceptiva, como es la Junta de Gobierno local.

Visto el informe favorable de la Secretaría General a la propuesta formulada por la Alcaldía (expediente 2023 37 23000113).

Considerando lo dispuesto en los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 52, 53, 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESUELVO

PRIMERO. – La organización de la Junta de Gobierno Local será la siguiente:

- · La Junta de Gobierno Local estará formada por la Alcaldesa y siete concejales.
- · La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada dos semanas, el día martes, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. En caso de que fuese festivo la sesión se celebrará el miércoles.
- · La Junta de Gobierno Local celebrará su sesión constitutiva el martes 4 de julio de

SEGUNDO. – Se delegan en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de la Alcaldía, las cuales no comprenden la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse:

- 1.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- 2.- La aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.
- 3.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- 4.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- 5.- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

Se exceptúa de la citada delegación las licencias relativas a la entrada y salida de vehículos a través de las aceras y el tránsito por las vías peatonales para acceder a garajes, aparcamientos, actividades industriales o locales, con o sin

CSV: 07E7000B828600M4Z5H3W9L9N7

reserva de espacio.

TERCERO. - Se nombran miembros de la Junta de Gobierno Local a:

- D. Javier Bravo Sánchez: concejal delegado de Presidencia, Hacienda y Fiestas.
- D. Mariano Delgado Beltrán: concejal delegado de Personal y Desarrollo Local.
- Dña. Carmen Viceira Díaz: concejal delegada de Cultura y Promoción de la Ciudad.
- D. Daniel Casares Carrillo: concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad.
- D. Abraham Guerrero Rincón: concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud.
- Dña. Inmaculada Paloma López García: concejal delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030.
- Dña. Miriam Ramos Fernández: concejal delegada de Juventud, Igualdad y Mayores.
- CUARTO. El Decreto entrará en vigor el día 26 de junio de 2023, a fin de posibilitar las adaptaciones necesarias en los procesos administrativos.
- QUINTO. La delegación de competencias tendrá vigencia hasta el 11 de junio de 2027, salvo su modificación o revocación expresa.
- SEXTO. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y em el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.
- SÉPTIMO. Notificar la resolución a los interesados y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.
- OCTAVO. Dese traslado interno al servicio de Nuevas Tecnologías para la adaptación de la aplicación informática al contenido del Decreto.

Así lo decreta y firma la Alcaldesa en Las Gabias en la fecha anexa a la firma digital del documento del que toma razón el Secretario General en la fecha anexa a la firma digital del documento a los efectos de su transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

LA ALCALDESA María Merinda Sádaba Terribas

EL SECRETARIO GENERAL Francisco Javier Puerta Martí